



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia enfermedad Sr. Liendo

EX-2025-937142-UNC-ME#FL

VISTO:

La Certificación Médica obrante en estos actuados referida a la licencia por enfermedad, corto tratamiento, con goce de haberes, del agente contratado (CRU) Sr. JULIO LIENDO (Legajo Univ. N° 45.936) desde el día 25 de septiembre al 26 de octubre de 2025 inclusive,

Y CONSIDERANDO:

Los certificados expedidos por el médico tratante, presentado oportunamente.
Que el agente Liendo registra un contrato de remuneración única, en el Área Servicios Generales de esta Casa.

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia por enfermedad, corto tratamiento, con goce de haberes, al agente contratado (CRU) Sr. JULIO LIENDO (Legajo Univ. N° 45.936) desde el día 25 de septiembre al 26 de octubre de 2025 inclusive, por un total de treinta y dos (32) días, en el contrato de remuneración única que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.-

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

